



ochocientos cuarenta y tres. Recividos en virtud de
 citacion antecedente los Sr. del Ayuntamiento
 Comul. de ella que a continuacion se expresan
 a saber D. Juan Ponce Alcalde primero Comul. Pre-
 sidente, D. Juan de y Vazquez Alcalde segundo, D.
 various Sindr. de la Poesa, D. Fran. S. Pineda, D. Vazquez
 Candel, Regidores, se vio el oficio con fha. de los del ay.
 al diage de Sr. Sindr. y Vicario de esta Villa reclaman
 los fondos p.^a atender el Culto Parrog. y reintegrarse de
 suplicas p.^a este objeto. Y en virtud de certificacion au-
 torizada que mediante a no haberse concluido el repa-
 rante del Culto Parrogial de donde devan satisfacerse
 los fondos que reclama dho. Sr. Comul. se active por el
 Presidente la formacion y conclusion de dho. expediente,
 los Sindr. as como el de garto municipales para que
 puedan atender a las obligaciones que sobre ellos p.
 Y mediante a informarse al Ayuntamiento por el Cab.
 don del repartimto. repetitivo del año anterior mil oc-
 cientos cuarenta y dos, se halla sin cobro cupon-
 ros contribuyentes de dho. repartimto. de mil cuatro-
 to y mas d., con destino a la reparacion de esta y
 otra parroquial, que por la no cobranza de dho. co-
 sos se halla sin hacer la obra se active la cobranza
 apremiando a los morosos, y que con sus productos
 haya y con calidad de reintegro del repartimto.
 se esta formando se atiende a los garto del Culto y
 reclama el mencionado Sr. Comul. ejecutando
 dho. la obra de dho. Iglesia tan luego como se